RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO

Expediente: 26/2018 (CONTR 2018 34747)

Objeto del contrato: "SOPORTE PARA LA ADECUACIÓN AL ESQUEMA NACIONAL DE INTEROPERABILIDAD (ENI) Y AL MODELO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DE SISTEMAS Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA"

Importe de licitación: CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (197.989,16 euros), IVA excluido.

Importe total: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (239.566,88 euros), de los cuales CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (41.577,72 euros), corresponden al 21% de IVA.

Partidas Presupuestarias (IVA incluido):

2018 0100010000 G/11A/60600/00/01/1995000811	12.000,00 €
2019 0100010000 G/11A/60600/00/01/1995000811	120.000,00 €
2020 0100010000 G/11A/60600/00/01/1995000811	107.566,88 €

Procedimiento: Abierto

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 28 de junio de 2018, se dicta Resolución por la que se ordena el inicio del expediente de referencia, atendiendo a la Memoria Justificativa formulada por el Jefe del Servicio de Informática.

SEGUNDO.- La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, con fecha 2 de agosto de 2018.

TERCERO.- El día 8 de agosto de 2018, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Jefa de Negociado de Información y Registro de esta Consejería emite certificado con fecha 6 de septiembre de 2018, donde se indica que hasta las 14:00 horas del día 5 de septiembre de 2018, las empresas que han presentado documentación para concurrir a esta licitación son las siguientes:

- SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.
- UTE EVERIS SPAIN, S.L.U.- FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.

QUINTO.- El día 11 de septiembre de 2018, se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la apertura del sobre sobre nº 1 que contenía la documentación administrativa de las empresas presentadas, para proceder al examen y calificación de los documentos incluidos en el mismo.

Una vez examinada la documentación por unanimidad de la Mesa de Contratación se adoptan los siguientes acuerdos:

- Determinar que la empresa SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. ha presentado la documentación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Determinar que la UTE EVERIS SPAIN, S.L.U.- FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. debe subsanar la documentación presentada, otorgándose para ello un plazo tres días naturales desde el requerimiento de subsanación.

SEXTO.- El día 17 de septiembre de 2018, se reúne la Mesa de Contratación para proceder al análisis de la documentación presentada por la UTE EVERIS SPAIN, S.L.U - FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. a la cual se le había solicitado que subsanara determinados errores u omisiones, comprobándose que se ha presentado en plazo y conforme la documentación requerida, por lo que la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad la admisión de la UTE a la presente licitación.

A continuación, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procede a la apertura en acto público, al que asiste un representante de la empresa EVERIS SPAIN, S.L.U., del sobre nº 2 "Documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor" de las empresas admitidas a licitación, manifestándose por la Presidenta de la Mesa el resultado de la calificación de los documentos presentados y expresando las proposiciones admitidas.

Posteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.4 del citado Pliego, se procede a poner a disposición del Comité de Personas Expertas identificado en el Anexo I del PCAP, la documentación contenida en dicho sobre a fin de que realice el estudio pormenorizado de las ofertas técnicas, el cual contendrá la valoración de las proposiciones, de acuerdo con los criterios y baremo de valoración establecidos en el Anexo XI Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMO.- Con fecha 16 de octubre de 2018 se reúne la Mesa de Contratación para ver el el Informe Técnico firmado con fecha 16 de octubre de 2018 por el Comité de Personas Expertas designado, el cual es aceptado por unanimidad de los miembros de la Mesa.

En el citado informe técnico se contiene el estudio pormenorizado de las ofertas presentadas por las empresas SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. y UTE EVERIS SPAIN, S.L.U. - FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. y en el que se expresa la valoración y evaluación obtenida por las citadas empresas en cada uno de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor contenidos en el Anexo XI del citado Pliego.

Conforme a lo dipuesto en el referido informe, el resultado de puntuaciones correspondientes al sobre 2 es el siguiente:

EMPRESA	**PUNTUACIÓN**
UTE EVERIS SPAIN, S.L.U. - FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.	31,60
SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.	30,82

Asimismo, en el citado informe se dispone que en el Anexo XI del PCAP se indica que el umbral mínimo de puntuación que debe obtener una empresa licitadora en la valoración del conjunto de los criterios de adjudicación mediante juicio de valor es de 30 puntos sobre 60 en puntuación normalizada y que todas las empresas superan dicho umbral mínimo para continuar con el proceso selectivo.

A continuación, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas por la Presidenta de la Mesa de Contratación, se procede en acto público, al que asisten representantes de las empresas EVERIS SPAIN, S.L.U. y SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. a manifestar el resultado de la ponderación asignada a las empresas SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. y UTE EVERIS SPAIN, S.L.U. - FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. en los criterios dependientes de un juicio de valor.

Seguidamente, se procede a la apertura pública del sobre nº 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables de forma automática por aplicación de fórmulas" de las empresas admitidas a la licitación.

Por la Presidenta de la Mesa de Contratación se procede a la lectura de las ofertas económicas así como del n.º de horas de asistencia in situ adicionales ofertadas por las empresas, siendo las ofertas económicas las siguientes:

LICITADOR:	OFERTA ECONÓMICA
- SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.	170.059,74 Euros.
- UTE EVERIS SPAIN, S.L.U. - FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.	168.290,79 Euros.

Número de horas adicionales ofertadas:

- .SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.: 700 horas.
- UTE EVERIS SPAIN, S.L.U. - FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.: 700 horas.

A continuación, por unanimidad de la Mesa de Contratación se acuerda poner a disposición de los Vocales representantes del Servicio de Informática los sobres nº 3 presentados por las empresas SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. y UTE EVERIS SPAIN, S.L.U. - FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. a la presente licitación, al objeto de que se proceda

al estudio y valoración de los mismos conforme a los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Anexo XI del citado Pliego.

OCTAVO.- El día 24 de octubre de 2018, se reúne la Mesa de Contratación, presentándose por los Vocales representantes del Servicio de Informática el Informe de valoración de la documentación presentada en el sobre n.º 3 por las empresas SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. y UTE EVERIS SPAIN, S.L.U. - FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A., donde se contienen las puntuaciones de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas y las puntuaciones totales obtenidas por las citadas empresas, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las puntuaciones totales obtenidas por las empresas admitidas a licitación son las siguientes:

	UTE EVERIS SPAIN, S.L.U. - FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.,	**SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.**
TOTAL CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR	31,60	30,82
TOTAL CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	17,44	16,46
PUNTUACIÓN TOTAL OFERTAS	49,04	47,28

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el anterior informe, por unanimidad de la Mesa de Contratación se adopta en virtud de lo dispuesto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el siguiente acuerdo:

- Requerir a la UTE EVERIS SPAIN, S.L.U. - FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A., la cual ha obtenido la mayor puntuación de las empresas admitidas a la presente licitación, para que presente la documentación a que se refiere la cláusula 10.7.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NOVENO.- Con fecha 20 de noviembre de 2018 se reúne la Mesa de Contratación, convocada al efecto de comprobar la documentación previa presentada en plazo por la UTE EVERIS SPAIN, S.L.U. - FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A., ante el requerimiento formulado por esta Mesa de Contratación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Examinada dicha documentación, se acuerda por unanimidad de la Mesa de Contratación requerir a la citada UTE, la subsanación de determinada documentación, concediéndose para ello un plazo de tres días naturales.

DÉCIMO.- Con fecha 26 de noviembre de 2018, se reúne la Mesa de Contratación, y ante el requerimiento de subsanación formulado por ésta, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se examina la documentación presentada por la UTE EVERIS SPAIN, S.L.U. - FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A., comprobándose que la misma ha presentado en plazo y conforme la documentación requerida, por lo que por unanimidad de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.8 del

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se acuerda elevar a este Órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato de servicio denominado "SOPORTE PARA LA ADECUACIÓN AL ESQUEMA NACIONAL DE INTEROPERABILIDAD (ENI) Y AL MODELO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DE SISTEMAS Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA" a la UTE EVERIS SPAIN, S.L.U. - FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. por un importe de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (168.290,79 Euros) I.V.A. excluido,conforme a los detalles de la propuesta económica y técnica presentada, al haber presentado la mejor oferta de las admitidas a la presente licitación, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMO PRIMERO.- Por parte de la UTE EVERIS SPAIN, S.L.U. - FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. se ha presentado, dentro del plazo de diez días hábiles otorgado, la documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y haber constituido la garantía definitiva exigida.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Orden de la Consejería de la Presidencia e Igualdad de 28 de junio de 2013, por la que se delega en el Viceconsejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática la competencia para la adjudicación de los contratos administrativos.

II.- Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicio denominado: "SOPORTE PARA LA ADECUACIÓN AL ESQUEMA NACIONAL DE INTEROPERABILIDAD (ENI) Y AL MODELO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL ÁMBITO DEL ÁREA DE SISTEMAS Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA" a la UTE EVERIS SPAIN, S.L.U. - FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. por importe de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (168.290,79 Euros) I.V.A. excluido, conforme a la propuesta técnica y económica presentada, al haber presentado la mejor oferta de las admitidas a la presente licitación, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cumplir la misma con los requisitos determinados en los Pliegos que rigen en esta licitación.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el perfil de contratante de este Órgano de Contratación .

TERCERO.- La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Notifíquese la presente Resolución a los licitadores y candidatos, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este Órgano de Contratación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 a 58 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa..

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Fernando López Gil.